



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

21 NOV 2017

RECEBIDO

Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 239 -2017  
17 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud S/N°, de fecha 25.10.2017, formulada por la servidora Helen Marie Arenas Amancio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto la señora Helen Marie Arenas Amancio, empleada nombrada de la Entidad, solicita se modifique su horario de ingreso al centro de trabajo a partir de las 8:30 de la mañana, debido que a primeras horas del día tiene que atender a sus cuatro (4) hijos menores de edad, quienes se encuentran en etapa escolar ya que ella es la única responsable de velar su bienestar y cuidado. Así mismo, manifiesta que debe atender a su señora madre mayor de edad (74 años), quien se encuentra delicada de salud, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que, mediante Informe N° 057-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UBS/MML, la Unidad de Bienestar Social da a conocer que ha corroborado el estado de salud en el que se encuentra la señora madre de la referida servidora, por padecer fibrosis pulmonar, a quien debe atender; evidenciándose además que presenta dificultades en horas de la mañana por atender a sus cuatro (04) niños menores de edad quienes se encuentran en etapa escolar, opinando de manera favorable sobre lo solicitado por la recurrente por tratarse como un caso social;

Que, mediante Informe N° 872-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, en concordancia con lo opinado con la Unidad de Bienestar Social, señala que la modificación del horario de trabajo solicitado por la recurrente, debe ser admitida de manera excepcional, en consideración a los argumentos expuestos; lo cual se encuentra ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1777-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, por lo que se considera viable atender lo solicitado por la recurrente;

Que, en tal virtud, esta gerencia luego de evaluar los actuados ha dispuesto modificar el horario de trabajo de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, medida de excepción que deberá ser materia de verificación posterior, a fin de establecer si se mantienen los motivos que la originaron;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retroceder la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, y conforme a la nueva Estructura Orgánica, aprobada por Ordenanza N° 1955-MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;





SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** con efectividad a partir del 25 de octubre al 31 de Diciembre de 2017, la jornada de trabajo concerniente a la servidora **HELEN MARIE ARENAS AMANCIO** empleada de la Entidad, en el siguiente horario:

HORA DE INGRESO : 08:30 AM  
HORA DE SALIDA : 04:45 PM

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Bienestar Social.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 56D-241

A: Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir: de Fecha 20 NOV 2017

N° de Fecha 20 NOV 2017

Atentamente.

*M. A. Uriarte Azabache*  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

*D.A.*  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima